CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
RESPUESTA A OBSERVACIONES

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-CUC-DRC-040-2025

QUE TIENE POR OBJETO: "19-0205 ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MUEBLES, ENSERES, ELEMENTOS DE OFICINA Y MOBILIARIOS REQUERIDOS EN EL SENA REGIONAL CAUCA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con las observaciones extemporáneas presentadas una vez se publica el informe final del proceso de mínima cuantía No. **MC-CUC-DRC-040-2025,**se permite dar respuesta a las mismas, las cuales llegaron mediante mensajes públicos al proceso:

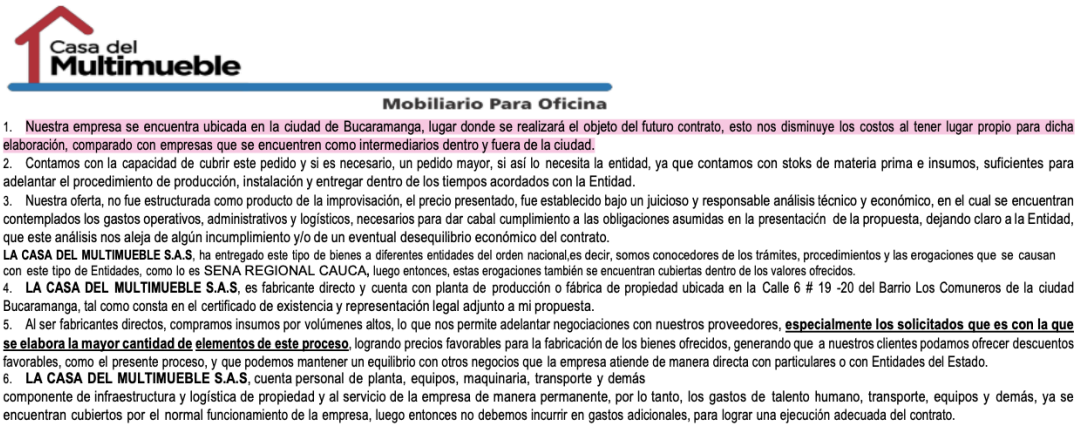
OBSERVACIÓN no. 1
INTERESADO: LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S
FECHA Y HORA: 14/10/2025- 11:35 AM

1. Revisar nuevamente la justificación presentada el 8 de octubre de 2025, teniendo en cuenta los apartes donde se describen los componentes logísticos y de transporte incluidos en la estructura de costos.

2. Reconsiderar la recomendación de rechazo de la oferta presentada por La Casa del Multimueble S.A.S., en atención a que los argumentos de rechazo se sustentan en una apreciación errónea.
3. En su defecto, precisar la evidencia concreta o el aspecto técnico en el que se considere que no se incluyeron los rubros logísticos, a fin de ejercer el derecho al debido proceso y contradicción.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El comité evaluador procede a revisar nuevamente la justificación presentada por el proponente que en su momento se encontraba como la primera en el orden de elegibilidad y en la misma se evidencia que el argumento dado en la justificación es el siguiente:



Casa del Multimueble

Mobiliario Para Oficina

1. Nuestra empresa se encuentra ubicada en la ciudad de Bucaramanga, lugar donde se realizará el objeto del futuro contrato, esto nos disminuye los costos al tener lugar propio para dicha elaboración, comparado con empresas que se encuentren como intermediarios dentro y fuera de la ciudad.
2. Contamos con la capacidad de cubrir este pedido y si es necesario, un pedido mayor, si así lo necesita la entidad, ya que contamos con stoks de materia prima e insumos, suficientes para adelantar el procedimiento de producción, instalación y entregar dentro de los tiempos acordados con la Entidad.
3. Nuestra oferta, no fue estructurada como producto de la improvisación, el precio presentado, fue establecido bajo un juicioso y responsable análisis técnico y económico, en el cual se encuentran contemplados los gastos operativos, administrativos y logísticos, necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones asumidas en la presentación de la propuesta, dejando claro a la Entidad, que este análisis nos aleja de algún incumplimiento y/o de un eventual desequilibrio económico del contrato.

LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S, ha entregado este tipo de bienes a diferentes entidades del orden nacional,es decir, somos conocedores de los trámites, procedimientos y las erogaciones que se causan con este tipo de Entidades, como lo es SENA REGIONAL CAUCA, luego entonces, estas erogaciones también se encuentran cubiertas dentro de los valores ofrecidos.

4. **LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S**, es fabricante directo y cuenta con planta de producción o fábrica de propiedad ubicada en la Calle 6 # 19 -20 del Barrio Los Comuneros de la ciudad Bucaramanga, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto a mi propuesta.
5. Al ser fabricantes directos, compramos insumos por volúmenes altos, lo que nos permite adelantar negociaciones con nuestros proveedores, **especialmente los solicitados que es con la que se elabora la mayor cantidad de elementos de este proceso**, logrando precios favorables para la fabricación de los bienes ofrecidos, generando que a nuestros clientes podamos ofrecer descuentos favorables, como el presente proceso, y que podemos mantener un equilibrio con otros negocios que la empresa atiende de manera directa con particulares o con Entidades del Estado.
6. **LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S**, cuenta personal de planta, equipos, maquinaria, transporte y demás componente de infraestructura y logística de propiedad y al servicio de la empresa de manera permanente, por lo tanto, los gastos de talento humano, transporte, equipos y demás, ya se encuentran cubiertos por el normal funcionamiento de la empresa, luego entonces no debemos incurrir en gastos adicionales, para lograr una ejecución adecuada del contrato.

Como se evidencia en la imagen en su primer argumento refiere: Nuestra empresa **se encuentra ubicada en la ciudad de Bucaramanga, lugar donde se realizará el objeto del futuro contrato, esto nos disminuye los costos al tener lugar propio para dicha elaboración, comparado con empresas que se encuentren como intermediarios dentro y fuera de la ciudad.**

Como se estableció en el informe final es el mismo proponente quien en su argumento establece que se disminuyen los costos por tener un lugar propio de elaboración en la ciudad de Bucaramanga donde se ejecutará el objeto del contrato, que es este argumento que le disminuye costos como intermediarios dentro y fuera de la ciudad, lo cual como se explicó es un argumento erróneo, puesto que, la ejecución del futuro contrato es en la ciudad de Popayán, este no es una interpretación del comité, obedece al propio argumento el cual se presentaba como significativo para justificar disminución de costos, así las cosas al tener que tener una logística y transporte por fuera de la ciudad de BUCARAMANGA significa que los costos se aumentan y que es un punto de vista que desde su argumentación no tuvo en cuenta.

Ahora en el argumento 6 menciona que cuenta con la logística, talento humano y transporte para el desarrollo del contrato sin embargo está logística y transporte no es el mismo en la ciudad de Bucaramanga que en la ciudad de Popayán, la justificación se lee y analiza de manera integral no argumento por argumento, así las cosas en la lectura el punto 6 obedece a una logística y transporte local conforme ha que el proponente tenía entendido que la entrega del mobiliario requerido por el SENA REGIONAL CAUCA, se entregaría en la ciudad de BUCARAMANGA.

Por lo antes expuesto, y conforme a la observación presentada, el comité mantiene su decisión, ya que, la construcción de la justificación del proponente se establece desde el punto de vista de que la ejecución , es decir la entrega de los requerimientos será en una ciudad diferente a la que se estableció en el proceso.

OBSERVACIÓN no. 2
INTERESADO: JE ASOCIADOS S.A.S
FECHA Y HORA: 14/10/2025- 11:37 Y 4:41 PM

Observación No. 1 –

En la propuesta presentada por el oferente ORLANDO ASTUDILLO ZUÑIGA y según en la evaluación jurídica, en la carta de presentación de la propuesta, su evaluación fue: **NO CUMPLE** El proponente Anexa Documento sin embargo no se encuentra diligenciado en debida forma PODRÁ SER SUBSANADO.
En atención en lo documentos aportados por el oferente en mención y como subsanación, relaciona el mismo documento de carta de presentación de la propuesta, estableciendo que no atendió en debida forma lo requerido por la entidad.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Verificando la observación presentada, la Entidad verifica el anexo aportado por el proponente y el proponente diligencio los campos que inicialmente no había diligenciado, así mismo se evidencia que el articulo 471 y 474 del código de comercio no le son aplicables por ser una persona natural, lo cual se tuvo en cuenta, que en el numeral 20 dejo la descripción en rojo pero antes de la misma estableció que era una persona natural, que en la página 6 dejo en rojo el proponente pero seguido al mismo agregó el nombre.

Observación No. 2 –
En la evaluación jurídica del documento FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, el oferente ORLANDO ASTUDILLO ZUÑIGA, atiende el requerimiento en debida forma, sin embargo, al consultar la información en los pagos de pensión su estado de afiliación es inactivo, encontrándose en contradictoria con el documento en mención subsanado y donde expresa; que bajo la gravedad de juramento certifica que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar - ICBF y Servicio Nacional Aprendizaje - SENA durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El comité evaluador revisa el pantallazo de RUAF aportado en la observación y evidencia que este es de la señora INGRID DANIELA VARGAS MORENO donde se muestra que está INACTIVO EN PENSIÓN, no siendo el proponente sobre el cual quiere realizara la observación. Sin embargo, la entidad revisa en plataforma el pago de la planilla de seguridad social del señor ORLANDO ASTUDILLO ZUÑIGA, donde se evidencia que la legalidad de la misma y a continuación se adjunta soporte:

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2025-08
Período Salud : 2025-08

Se certifica que en la fecha 2025-09-05 la empresa ORLANDO ASTUDILLO ZUÑIGA con documento de identificación CC 76296528 sucursal 1, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante ASTUDILLO ZUÑIGA ORLANDO identificado con CC-76296528, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
CC-76296528	ORLANDO ASTUDILLO ZUÑIGA

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
8637858295	I	2025-09-05	0,02436

Datos Administradoras

Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800224808	230301	PORVENIR	30
EPS	900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	30
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30

Página 1 15-10-2025 4:12 PM

Así mismo, procede a consultar la afiliación en pensión en el portal de PORVENIR, donde se evidencia que el señor ORLANDO ASTUDILLO ZUÑIGA, se encuentra afiliado a pensión, como se puede verificar ha continuación

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ORLANDO ASTUDILLO ZUÑIGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **76.296.528**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 15 de Octubre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:
Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

Por lo anterior, se evidencia que el proponente en el tercer orden de elegibilidad, el señor ORLANDO ASTUDILLO ZUÑIGA, cumple con todos los requisitos exigidos en el proceso de mínima cuantía No. MC-CUC-DRC-040-2025.

COMITÉ EVALUADOR

Proyectó: Lina Bermúdez – Abogada Contratista